PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-DTB-001-2026

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL
OCTUBRE 3 DE 2026

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO TRANSITORIO (ZERT) EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN VIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO TRANSITORIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-ZERT".

LISTA DE PROPONENTES

No.	PROPONENTE	NIT O IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
1	CONSORCIO INDEMO - A4 ZERT 2026	Integrantes: INDEMO NIT 900.937.216-0 (50 %) y A4 ASOCIADOS S.A.S. NIT 900.996.599-8 (50 %)	Alexander Castaño Beleño - C.C. 72.206.453
2	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.	901.355.586-6	Brigitte Dayana Hernández López - C.C. 53.084.679
3	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	900.483.711-5	Edwin Rojas Toledo - C.C. 12.265.185

Presupuesto oficial: SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIECISÉIS MIL TRECE PESOS M/CTE ($791.016.013).

Presupuesto expresado en SMMLV de 2026: $791.016.013 / $1.750.905 = 451,776 SMMLV, aproximado a 451,78 SMMLV.

La verificación final se efectúa con fundamento en los numerales 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, la Adenda No. 1 del 17 de septiembre de 2026, los documentos aportados con cada propuesta y las aclaraciones o subsanaciones allegadas dentro del término establecido. Esta acta no evalúa ni asigna puntaje a los factores ponderables.

8.3.1.- EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar hasta cuatro (4) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción dentro de los últimos diez (10) años, cuyo objeto sea similar o esté relacionado con estudios de factibilidad, estructuración o implementación de sistemas de movilidad urbana, estacionamiento regulado o sistemas inteligentes de transporte —ITS—. La sumatoria de los valores acreditados mediante dichos contratos deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—.

Como condición habilitante independiente, al menos uno (1) de los contratos aportados deberá tener por objeto o alcance principal la realización de estudios o consultorías sobre sistemas de estacionamiento regulado en vía pública o espacio público vial.

Las certificaciones de experiencia deberán contener: nombre del contratante, objeto, fechas de inicio y terminación, valor del contrato y firma del funcionario competente. En caso de consorcio o unión temporal, se acreditará el valor correspondiente al porcentaje de participación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, cada contrato aportado deberá encontrarse ejecutado, terminado y recibido a satisfacción y, cuando resulte aplicable la inscripción en el Registro Único de Proponentes —RUP—, deberá estar clasificado en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC, los cuales deberán guardar relación material con la experiencia acreditada:

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81102200	Ingeniería de transporte

8.3.2.- CRITERIOS DIFERENCIALES

Los proponentes que acrediten alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 podrán acreditar la experiencia habilitante exigida en el numeral 8.3.1 hasta con cinco (5) contratos. En todo caso, deberán cumplir la sumatoria mínima equivalente al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial, acreditar por lo menos un (1) contrato cuyo objeto o alcance principal corresponda a estudios o consultorías sobre sistemas de estacionamiento regulado en vía pública o espacio público vial, y satisfacer las demás condiciones de antigüedad, terminación, recibo a satisfacción, clasificación UNSPSC y soporte documental previstas en el numeral 8.3.1.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, el criterio diferencial solo será aplicable si por lo menos uno de sus integrantes acredita alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, tiene una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal y aporta la experiencia requerida como mínimo en una proporción equivalente a su participación en el proponente plural.

8.3.3.- Requisitos adicionales.

8.3.3.1.- Equipo Mínimo de Trabajo

El consultor deberá garantizar, como mínimo, el siguiente equipo profesional durante la ejecución del contrato:

CARGO	FORMACIÓN	MATRÍCULA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
Director del Proyecto	Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte, profesional en Movilidad o Ingeniero Electrónico. Maestría en gestión de proyectos	Requerida	Mínimo 8 años en dirección de proyectos de movilidad o infraestructura vial o ITS
Especialista en Sistemas ITS y Tecnología	Ingeniero Electrónico, de Sistemas o Telecomunicaciones	Requerida	Mínimo 5 años en proyectos de sistemas inteligentes de transporte o estacionamiento regulado
Especialista Financiero	Economista, Administrador o Contador con especialización en finanzas o Ing. Civil	Requerida según aplique	Mínimo 5 años en estructuración financiera de proyectos de infraestructura o APP
Especialista Jurídico en Contratación Pública	Abogado con especialización en Derecho Administrativo o Contratación Estatal	Requerida	Mínimo 5 años en estructuración jurídica de proyectos de concesión o contratación pública o Consultoría jurídica en infraestructura tecnológica
Especialista en Movilidad y Tránsito	Ingeniero de Transporte, Vías o Civil	Requerida	Mínimo 5 años en estudios de tránsito, movilidad urbana o gestión del espacio público vial o consultoría de movilidad urbana

Nota: Una misma persona no podrá ser presentada ni desempeñar simultáneamente más de uno de los cinco (5) roles que conforman el equipo mínimo de trabajo. El equipo adicional de apoyo requerido para actividades de campo, procesamiento de información, sistemas de información geográfica —SIG— y demás labores complementarias será de libre configuración por parte del proponente y no será objeto de puntuación, sin perjuicio del cumplimiento del alcance, el cronograma y las dedicaciones ofrecidas.

La Entidad no establece porcentajes fijos e individuales de dedicación para los integrantes del equipo mínimo de trabajo. El proponente deberá definir en su metodología, plan de trabajo y cronograma las dedicaciones necesarias para cada perfil, de acuerdo con sus funciones y con el plazo contractual. Las dedicaciones ofrecidas serán vinculantes durante la ejecución del contrato y deberán garantizar la disponibilidad efectiva y oportuna de los profesionales en las actividades a su cargo.

Para acreditar la formación académica de los profesionales que integran el equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá aportar copia del diploma o del acta de grado correspondiente y los demás documentos exigidos para el ejercicio de la profesión, cuando resulten aplicables. La experiencia de cada profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o empleadora, en las que se identifiquen, como mínimo, el nombre del profesional, el objeto del contrato o proyecto, el cargo o las funciones desempeñadas y las fechas de inicio y terminación de la vinculación. También podrán aportarse contratos, actas de terminación, actas de recibo a satisfacción u otros documentos idóneos que, considerados conjuntamente, permitan verificar la experiencia exigida. No será obligatoria la presentación del acta de liquidación del contrato para acreditar la experiencia del profesional, siempre que los documentos aportados permitan establecer que las actividades correspondientes fueron efectivamente ejecutadas y terminadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE / PROPONENTE 01 - CONSORCIO INDEMO - A4 ZERT 2026

8.3.1 Experiencia general del proponente

No.	CONTRATO / CONTRATANTE	OBJETO O ALCANCE RELEVANTE	VALOR ACREDITADO SMMLV	VERIFICACIÓN
1	ASEIC S.A.S. / certificación asociada al contrato principal 3326 de 2021	Estudio técnico para determinar necesidad y plan de parqueaderos públicos en Soacha	417,18	Cumple experiencia general y condición especial. La documentación inicial y la allegada en subsanación acreditan el vínculo ASEIC-INDEMO, la ejecución terminada y recibida a satisfacción y el alcance relativo a la caracterización, estructuración técnica, financiera y jurídica, tarifa, tecnología, operación y control del sistema de estacionamiento público en vía y de las ZER de Soacha. El contrato figura en el RUP de INDEMO bajo el consecutivo 32 y cuenta con la clasificación exigida.
2	TC-PS-25-886-2021 - Transconsult Sucursal Colombia	Componentes financieros y tecnológicos del SITM-MIO	1.035,39	Cumple objeto relacionado, terminación, valor y clasificación declarada.
3	TC-PS-12-860-2019 - Transconsult Sucursal Colombia	Plataforma tecnológica y de comunicaciones del SETP de Manizales	94,89	Cumple objeto relacionado, terminación y clasificación declarada.

Resultado experiencia general: CUMPLE. Sumatoria acreditada: 1.547,46 SMMLV, superior al mínimo de 451,78 SMMLV.

Condición habilitante independiente de experiencia especial

Resultado: CUMPLE. Se valoraron conjuntamente el contrato principal No. 3326 de 2021, el contrato directo ASEIC-INDEMO del 28 de octubre de 2021, el Anexo No. 2 de condiciones técnicas, las certificaciones aportadas y el RUP de INDEMO. Estos documentos acreditan que el objeto o alcance principal comprendió estudios y consultoría para un sistema de estacionamiento público en vía y ZER en el municipio de Soacha, así como su ejecución terminada y recibida a satisfacción. La documentación complementa una experiencia preexistente y no incorpora un contrato diferente.

8.3.2 Criterio diferencial

Resultado: NO APLICA. No se acreditó la condición diferencial de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad. El proponente utilizó tres contratos, dentro del límite ordinario de cuatro.

8.3.3 Equipo mínimo de trabajo

CARGO	PROFESIONAL	RESULTADO	VERIFICACIÓN
Director del Proyecto	Diego Armando Álvarez Hernández	CUMPLE	Acredita la formación exigida con el título de Magíster en Administración, la certificación oficial de la Universidad Tecnológica de Bolívar sobre el énfasis en Gerencia de Proyectos y la correspondencia académica verificada en el SNIES. La certificación de CONSTRUCSION S.A.S. acredita más de ocho años en dirección de proyectos de infraestructura vial. El Anexo 12 corregido precisa una dedicación del 10 %. Los periodos utilizados para el requisito mínimo habilitante no podrán contabilizarse simultáneamente como experiencia adicional puntuable.
Especialista en Sistemas ITS y Tecnología	Alexander Castaño Beleño	CUMPLE	Acredita profesión, matrícula, posgrado y experiencia superior al mínimo exigido. Dedicación ofrecida: 25 %.
Especialista Financiero	María Fernanda Maury	CUMPLE	Acredita Economía, especialización en finanzas y experiencia desde enero de 2020 en estructuración financiera de proyectos y APP. Dedicación: 25 %.
Especialista Jurídico en Contratación Pública	Natalia del Carmen González Barrios	CUMPLE	A4 ASOCIADOS S.A.S. aclaró que la certificación corresponde a Natalia del Carmen González Barrios, C.C. 1.047.484.452, y que el número diferente obedeció a un error de transcripción. La aclaración ratifica el cargo, las funciones y las fechas inicialmente certificadas, sin sustituir a la profesional ni incorporar experiencia nueva. Dedicación: 40 %.
Especialista en Movilidad y Tránsito	Miguel Ángel Figueroa Loaiza	CUMPLE	Acredita Ingeniería Civil, matrícula, maestría con énfasis en vías y transporte y más de cinco años de experiencia pertinente. Dedicación: 100 %.

Reglas adicionales: Se presentaron cinco profesionales distintos. Las dedicaciones son vinculantes. No se observa duplicidad de roles en el equipo mínimo.

RESULTADO DE LAS SUBSANACIONES Y ACLARACIONES

1. La documentación aportada acredita la experiencia especial del proponente, el vínculo contractual ASEIC-INDEMO, la ejecución y el recibo a satisfacción, así como la inscripción del contrato en el RUP bajo el consecutivo 32.

2. El Director del Proyecto acredita la maestría, la experiencia mínima de ocho años y la dedicación del 10 %. La documentación complementa condiciones existentes antes del cierre. Los periodos utilizados para la habilitación no podrán emplearse simultáneamente para obtener puntaje.

3. La aclaración expedida por A4 ASOCIADOS S.A.S. subsana la inconsistencia de identificación de la Especialista Jurídica, sin sustituir a la profesional ofrecida ni modificar su experiencia.

CONCLUSIÓN FINAL - EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

El proponente CONSORCIO INDEMO - A4 ZERT 2026 atendió satisfactoriamente los requerimientos de subsanación y acreditó integralmente los requisitos técnicos habilitantes. En consecuencia, queda HABILITADO TÉCNICAMENTE.

EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE / PROPONENTE 02 - CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.

8.3.1 Experiencia general del proponente

No.	CONTRATO / CONTRATANTE	OBJETO O ALCANCE RELEVANTE	VALOR ACREDITADO SMMLV	VERIFICACIÓN
1	Contrato 1051 de 2021 - Municipio de Tunja / RUP 204	Plan Maestro de Movilidad y Espacio Público y estructuración del SETP de Tunja	2.024,92	Cumple experiencia general: contrato terminado, valor acreditado según participación del 75 % y clasificación en los cuatro códigos relacionados.

Resultado experiencia general: CUMPLE. Sumatoria acreditada: 2.024,92 SMMLV, superior al mínimo de 451,78 SMMLV.

Condición habilitante independiente de experiencia especial

Resultado: NO CUMPLE. El objeto principal del contrato 1051 de 2021 corresponde al Plan Maestro de Movilidad y Espacio Público y a la estructuración del SETP de Tunja. Aunque contempla análisis relacionados con estacionamientos, la documentación inicial no acredita que el objeto o alcance principal haya sido un estudio o consultoría sobre un sistema de estacionamiento regulado en vía pública o espacio público vial. CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. no presentó aclaración ni subsanación dentro del término concedido.

8.3.2 Criterio diferencial

Resultado: ACREDITA. Aporta certificación del Ministerio del Trabajo de 6 de mayo de 2026: seis trabajadores, dos trabajadores con discapacidad y dos con vinculación mínima de un año (33,33 %). Puede acreditar experiencia hasta con cinco contratos; el beneficio no resulta necesario porque presentó un solo contrato habilitante.

8.3.3 Equipo mínimo de trabajo

CARGO	PROFESIONAL	RESULTADO	VERIFICACIÓN
Director del Proyecto	Edgar Jesús Rojas Ramírez	NO CUMPLE	Los documentos aportados con la propuesta no permiten verificar de manera inequívoca ocho años completos en dirección de proyectos de movilidad, infraestructura vial o ITS. El proponente no presentó aclaración ni subsanación dentro del término concedido.
Especialista en Sistemas ITS y Tecnología	Juan Antonio Hernández Estrada	CUMPLE	Acredita Ingeniería de Sistemas, matrícula, posgrado pertinente y experiencia mínima exigida. Dedicación: 100 %.
Especialista Financiero	Guillermo Sarmiento Useche	CUMPLE	Acredita Administración de Empresas, especialización en finanzas y experiencia pertinente superior a cinco años. Dedicación: 100 %.
Especialista Jurídico en Contratación Pública	Adriana Lucía Ruiz Lerma	CUMPLE	Acredita título de Abogada, tarjeta profesional, especialización en contratación estatal y experiencia pertinente superior al mínimo. Dedicación: 100 %.
Especialista en Movilidad y Tránsito	Edinson Antonio Torres Segura	NO CUMPLE	No fue aclarada la diferencia entre el nombre “Edinson” y “Edison”, ni entre la matrícula consignada en la oferta (11005-10177) y la constancia profesional (01112-10177). El proponente no presentó aclaración ni subsanación dentro del término concedido.

Reglas adicionales: Se presentaron cinco profesionales distintos. Las dedicaciones son vinculantes. Salvo las inconsistencias expresamente señaladas, no se observa duplicidad de roles en el equipo mínimo.

RESULTADO DEL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN

1. Vencido el término concedido, el proponente no aportó documentos dirigidos a acreditar que el objeto o alcance principal del contrato 1051 de 2021 comprendiera estudios o consultoría sobre un sistema de estacionamiento regulado en vía pública o espacio público vial. Se mantiene el resultado NO CUMPLE.

2. No se presentaron soportes que permitieran verificar los ocho años de experiencia mínima exigidos para el Director del Proyecto. Se mantiene el resultado NO CUMPLE.

3. No se aclararon las inconsistencias advertidas en el nombre y número de matrícula profesional del Especialista en Movilidad y Tránsito. Se mantiene el resultado NO CUMPLE.

CONCLUSIÓN FINAL - EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

El proponente CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. no presentó documentos de subsanación o aclaración dentro del término establecido y no acreditó integralmente la condición especial de experiencia ni los requisitos observados del equipo mínimo de trabajo. En consecuencia, queda NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE / PROPONENTE

03 - IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

8.3.1 Experiencia general del proponente

No.	CONTRATO / CONTRATANTE	OBJETO O ALCANCE RELEVANTE	VALOR ACREDITADO SMMLV	VERIFICACIÓN
1	RUP 400 - Secretaría Distrital de Movilidad	Estudios y estructuración del Sistema de Semáforos Inteligentes de Bogotá	2.608,92	Cumple. Valor acreditado conforme a participación del 35 %.
2	RUP 1153 - Alcaldía de Santiago de Cali	Estudios de tráfico y TIC para semaforización inteligente	3.441,25	Cumple.
3	RUP 1002 - Financiera de Desarrollo Nacional	Consultoría para continuidad del servicio de Transcaribe	1.579,39	Cumple.
4	RUP 867 - Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira	Estudios y diseños de factibilidad para la Central Intermodal de Transporte	3.477,00	Cumple experiencia general.

Resultado experiencia general: CUMPLE. Sumatoria acreditada: 11.106,56 SMMLV, superior al mínimo de 451,78 SMMLV.

Condición habilitante independiente de experiencia especial

Resultado: NO CUMPLE. Revisado integralmente el Anexo Técnico del contrato RUP 867, correspondiente a los estudios y diseños de factibilidad de la Central Intermodal de Transporte de Palmira, se verificó que los parqueaderos y áreas de estacionamiento constituyen elementos funcionales internos o asociados a la infraestructura intermodal. La documentación allegada no demuestra que el objeto o alcance principal del contrato fuera el estudio o consultoría de un sistema de estacionamiento regulado en vía pública o espacio público vial. Por tanto, no se acredita la condición habilitante independiente exigida en el numeral 8.3.1 del Pliego.

Lo anterior es manifestado, porque una vez revisado el documento aportado por el proponente, Consulting, Engineering, Architecture S.A.U (IDOM), la Entidad advierte que corresponde al Anexo Técnico del Concurso de Méritos MP-STT-CMA-C-108-2021, cuyo objeto es realizar los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CENTRAL INTERMODAL DE TRANSPORTE DE PALMIRA". Ahora bien, el pliego exige que, como condición habilitante independiente, al menos uno (1) de los contratos aportados deberá tener por objeto o alcance principal la realización de estudios o consultorías sobre sistemas de estacionamiento regulado en vía pública o espacio público vial. El documento aportado no acredita el requisito exigido, toda vez que su objeto principal corresponde a la estructuración de infraestructura de transporte intermunicipal. Asimismo, las referencias al cálculo de áreas de estacionamiento se relacionan con el dimensionamiento funcional de equipamientos y no con la implementación o gestión de un sistema de estacionamiento regulado en vía pública. Aunado a lo anterior, la expresión invocada por el proponente no se encuentra contenida en el documento aportado. En consecuencia, el documento aportado no cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

8.3.2 Criterio diferencial

Resultado: NO APLICA. La propuesta indica expresamente que el criterio diferencial no aplica. Acreditó cuatro contratos, dentro del límite ordinario.

8.3.3 Equipo mínimo de trabajo

CARGO	PROFESIONAL	RESULTADO	VERIFICACIÓN
Director del Proyecto	William Mauricio Penagos Rengifo	CUMPLE	La certificación complementaria expedida por IDOM individualiza los proyectos, cargos, funciones y periodos desempeñados por William Mauricio Penagos Rengifo entre abril de 2017 y septiembre de 2026 en dirección de proyectos de movilidad urbana, infraestructura vial e ITS. Contabilizados una sola vez los periodos simultáneos, acredita más de ocho años de experiencia pertinente. Los periodos utilizados para el requisito mínimo habilitante no podrán contabilizarse simultáneamente como experiencia adicional puntuable. Dedicación: 50 %.
Especialista en Sistemas ITS y Tecnología	Jairo Yesid Riveros Baquero	CUMPLE	Acredita Ingeniería Electrónica, matrícula y experiencia pertinente superior a cinco años. Dedicación: 50 %.
Especialista Financiero	Camilo Soto Trujillo	CUMPLE	Acredita Economía, matrícula, maestría en finanzas y experiencia pertinente. Dedicación: 50 %.

CARGO	PROFESIONAL	RESULTADO	VERIFICACIÓN
Especialista Jurídico en Contratación Pública	Juan Camilo Burgos Villalobos	CUMPLE	Acredita título de Abogado, tarjeta profesional, especialización en Derecho Administrativo y experiencia pertinente superior a cinco años. Dedicación: 50 %.
Especialista en Movilidad y Tránsito	Carlos Felipe Sánchez Pinzón	CUMPLE	Acredita Ingeniería Civil, matrícula y experiencia pertinente superior a cinco años. Dedicación: 75 %.

Reglas adicionales: Se presentaron cinco profesionales distintos. Las dedicaciones son vinculantes. No se observa duplicidad de roles en el equipo mínimo.

RESULTADO DE LAS SUBSANACIONES Y ACLARACIONES

1. El Anexo Técnico del contrato RUP 867 no acredita que su objeto o alcance principal comprendiera estudios o consultoría sobre un sistema de estacionamiento regulado en vía pública o espacio público vial. Los parqueaderos asociados a la central intermodal no satisfacen la condición especial. Se mantiene el resultado NO CUMPLE.

2. La certificación complementaria individualiza los proyectos, funciones y periodos del Director del Proyecto y permite verificar más de ocho años de experiencia pertinente. La documentación complementa una experiencia preexistente del mismo profesional, sin incorporar circunstancias posteriores al cierre. Los periodos utilizados para la habilitación no podrán emplearse simultáneamente para obtener puntaje.

CONCLUSIÓN FINAL - EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

El proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. aclaró satisfactoriamente la experiencia mínima del Director del Proyecto, pero no acreditó la condición habilitante independiente de experiencia especial exigida en el numeral 8.3.1 del Pliego. En consecuencia, queda NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

CONCLUSIÓN GENERAL FINAL

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL	CONDICIÓN ESPECIAL	EQUIPO MÍNIMO	ESTADO FINAL
1	CONSORCIO INDEMO - A4 ZERT 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO TÉCNICAMENTE**
2	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**
3	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**

Se publica el presente informe final de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, para conocimiento de los interesados en la presente convocatoria. Teniendo en cuenta que el término para presentar observaciones y subsanar documentos se encuentra vencido, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico del proceso, el presente informe tiene carácter definitivo y no admite subsanaciones.

En constancia, se firma en Bucaramanga a los 3 días del mes de octubre de 2026.

(Original Firmado)
ING. CRISTIAN FELIPE MUÑOZ RANGEL
Jefe Oficina Subdirección Técnica
Revisó y Aprobó requisitos Técnicos